

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez con petición de orientación de la parte demandante Sírvasse proveer.

Johan Sebastián Pascuas Quimbaya
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No.:	955
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	David Alejandro Schoeller Diaz
Demandada:	Bela Juliana Henríquez Chacín
Radicación	76-001-31-10-001-2021-00194-00
Providencia	Auto Tramite

Visto el informe secretarial que antecede, procede al despacho a resolver la solicitud presentada por el demandante en los siguientes términos:

Se le pone de presente al memorialista que el presente proceso se encuentra terminado tal como aquí se indica, y la cuota que fijó esta juzgadora fue tomando como referente el ofrecimiento de la cuota alimentaria que se hizo ante el Juzgado primero (1°) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.; ahora, si las circunstancias que originaron y que se analizaron al establecer la cuota alimentaria en favor de la menor S.A.S.H. han cambiado, deberá el interesado adelantar las diligencias tendientes a su modificación o regulación.

Procédase al envío del link del proceso a la abogada MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCIA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 075

EN LA FECHA 9 DE MAYO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA

Secretario Ad- Hoc